



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, /1 de Agosto de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El procedimiento denominado "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 recientemente sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: **"SONEIRA MARTA ELENA - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL CHACO S/ LEY N°7602"**, Nro. **3136/16**, que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones -Art.1-.

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite, ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades que le pudieren corresponder en el marco de la legislación vigente por irregularidades que pudieran investigarse ocurridas durante la gestión -Art. 12-.

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como PON, Sigob, SAFyC y Registro de la Propiedad Inmueble.

El afianzamiento de este Juicio de Residencia basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos.

Asimismo promoverá la toma de conciencia de los funcionarios públicos, en relación a las responsabilidades que asumen al iniciar su gestión, considerando que la misma será sometida a este proceso una vez finalizada.

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados



creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente causa por nota con fecha 31 de Marzo de 2016.

Asimismo se destaca que exhibido el nombre de Marta Elena Soneira en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO:

La Ley N° 7602 y su Dto. Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del informe de estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados, la declaración jurada de la evolución patrimonial personal, y el balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

La Sra. Marta Elena Soneira, quien se desempeñó en el cargo de Ministra de Desarrollo Social en el período comprendido entre el 05/03/2015 al 10/12/2015 (conf. Dtos. N° 209/15 y N° 13/15), realizó su presentación en el marco de la ley de Juicio de Residencia ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en tiempo oportuno.

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS:

La Ley N°7602 requiere en su artículo 4° inciso a) la presentación del informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA.

La funcionaria presentó Estado de Ejecución de Gastos, conformado por reporte SAFyC correspondiente a la Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto, ejercicio 2015, con fecha de emisión al 09/12/2016. Dicho estado se encuentra firmado por la funcionaria. No presentó el Estado de Ejecución de Recursos del Ministerio a su cargo.

Durante el ejercicio 2015, el Ministerio de Desarrollo Social contaba con una Actividad Central y siete programas presupuestarios: 11- Programa Alimentario, 12- Prestaciones Sociales; 13- Apoyo Infraestructura Social - Comunitaria; 15- Promoción y Desarrollo de Economía Social; 18-



Protección y Promoción de la Niñez, la Mujer y la Familia; 19- Protección y Asistencia Integral de Adultos Mayores; 20- Jóvenes.

Del análisis del Reporte Safyc realizado por el Cr. Auditor en su Informe de fs. 27-36, surge la mayor asignación presupuestaria a los programas Alimentario y Prestaciones Sociales, los cuales configuran un 22% y 28% respectivamente del presupuesto total; por su parte el programa Jóvenes es el de menor asignación presupuestaria con un 1% del total.

En relación a la distribución del presupuesto por partida presupuestaria la mayor parte del mismo se destinó a transferencias y gastos en personal, alcanzando las mismas el 94% del presupuesto vigente.

En relación a la ejecución de gastos, también se observa la mayor incidencia en el crédito devengado de las partidas y programas presupuestarios antes indicados.

Concluye el Contador Auditor en su informe que la jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social contó en el 2015 con un presupuesto vigente de \$1.351.871.660,03, ordenado a pagar de \$1.128.219.833,48, y que los pagos ascendieron a \$1.063.689.408.91.

Considerando el presupuesto vigente y el ordenado a pagar, se observa una ejecución del 83% para el Ejercicio 2015; variando ésta en los diferentes programas presupuestarios entre 67% y 94%.

Por otra parte la Sra. Soneira, con posterioridad a su presentación inicial, acompañó copia del escrito presentado ante el Tribunal de Cuentas - fs. 4/5-.

A su turno, el Tribunal de Cuentas remitió a esta Fiscalía por Oficio N°691/16, en cumplimiento del art. 3° de la Ley 7602, copia del Informe N°16/2016 de la Fiscalía N° 12 del Sector Público Provincial, incorporado a fs. 12-17.

Este informe corresponde a la auditoría realizada en virtud del control contable - presupuestario sobre el estado de ejecución de recursos y gastos del ejercicio 2015 asignados a la Lic. Marta Soneira durante su gestión como Ministra de Desarrollo Social.

Al respecto surge del informe que dicha intervención se limita a exponer el resultado de los estados de ejecución presupuestaria presentados por el funcionario saliente. Señala además que la funcionaria no presentó el Estado de Ejecución de Recursos, y que sí lo hizo en relación al Estado de Ejecución de Gastos de la jurisdicción 28 Ministerio de Desarrollo Social, del



período comprendido entre el 01/01/2015 y el 09/12/2015, fecha que coincide con el cese, que corresponde al ejercicio que se encuentra pendiente de rendición, y que fue firmado por la funcionaria.

De las conclusiones del Tribunal de Cuentas se extrae que el Estado de Ejecución de Gastos presentado fue emitido por el SAFyC, y que refleja razonablemente la ejecución a la fecha de emisión de tal estado; que las sumas consignadas en dicho Estado como Presupuesto Inicial se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 7532 para el ejercicio 2015; que no se tiene conocimiento de que los importes consignados en dicho Estado como Presupuesto Vigente cuenten a la fecha con norma que los autoriza, y que se tiene constancia de la remisión por el Poder Ejecutivo al Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia del proyecto de ley a través del cual se propicia la modificación del presupuesto de la administración pública provincial ejercicio 2015; que para las partidas modificadas la Dirección siguió el procedimiento establecido por Ley N° 4546; que de la ejecución de gastos surge un presupuesto ejecutado del 100.38%, considerando el presupuesto inicial y el comprometido, y un 83,52% considerando el presupuesto vigente y el comprometido.; que respecto al presupuesto inicial surgen saldos presupuestarios negativos en la Actividad Central, Programa 11, Programa 12, Programa 13, Programa 18, Programa 19 y Programa 20.

En oportunidad de prestar Declaración Informativa, informó la Sra. Soneira que la omisión de la presentación del Estado de Ejecución de Recursos se debió a un error involuntario al momento de impresión de los reportes.-.

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO:

En relación a lo exigido por el artículo 4°, primera parte del inciso b) de la Ley N°7602, surge de las constancias de fs. 2-3 que la funcionaria obligada presentó dos declaraciones juradas sintéticas, una de ellas con fecha del 16 de febrero de 2016, ambas con el mismo contenido.

Requerida a la Escribanía General de Gobierno la Declaración Jurada de Ingreso de la funcionaria mediante oficio N° 260/16, remite a fs. 21-25 copia de un ejemplar con el mismo contenido que las presentadas por la funcionaria.

Al respecto concluye el Cr. Auditor en el informe de fs. 27-36, en relación a los inmuebles que los mismos no se hallan identificados con



nomenclatura catastral ni folio real, por lo que no fue posible corroborar lo declarado con la base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble. Consultada la base de datos surge que la funcionaria es titular de los inmuebles identificados con Matrícula N°52969 y N°1054.

En relación a los ingresos informa que no declara los ingresos mensuales, datos exigibles conforme la Ley N° 5428 Anexo B, por lo que procedería la rectificación de las declaraciones juradas.

Con respecto a ello, en oportunidad de prestar Declaración Informativa la obligada informó que los ingresos se correspondieron con los haberes percibidos como Ministra de Desarrollo Social que constan en los recibos oficiales emitidos por la Provincia.

Finalmente indica el Cr. Auditor, que de la comparación de las declaraciones juradas presentadas y de los controles efectuados no se observan cambios en la composición ni en la valoración de los datos declarados.

Asimismo cabe destacar que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio de la funcionaria saliente.

RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN:

Con respecto al balance de gestión y cumplimiento de programas y metas, previsto en la segunda parte del inciso b) del artículo 4° de la Ley N° 7602, corresponde analizar los programas y subprogramas de la jurisdicción a cargo de la funcionaria saliente, junto a las políticas de gobierno aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial y la red programática de la jurisdicción. Para lo cual se examina lo informado por la funcionaria saliente en relación a las metas formuladas, indicadores de seguimiento, su grado de cumplimiento, y las acciones llevadas a cabo a tal fin. Todo ello a la luz de las misiones, funciones y competencias asignadas al organismo mediante la legislación vigente, su estructura organizativa, las publicaciones sobre políticas de gobierno realizadas por el Ejecutivo, y los datos registrados en el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática utilizado en las jurisdicciones para la planificación y seguimiento de metas e indicadores de gestión.

La gestión de Soneira se desarrolló durante la vigencia de la Ley de Ministerio N° 6906. Ésta determina en su artículo 20° las competencias del Ministerio de Desarrollo Social: 1) Las políticas de asistencia social y



desarrollo humano; 2) Diseñar y ejecutar programas que contribuyan al desarrollo social de todos los habitantes, con especial énfasis en la atención de la población vulnerable; 3) Coordinar el relevamiento de demandas, la formulación y conciliación de proyectos de mejoramiento de carácter universal y focalizado con programas municipales, nacionales e internacionales de políticas sociales; 4) Coordinar la ejecución de planes de acción con las áreas de educación, salud, vivienda, alimentación, empleo, saneamiento, capacitación, fortalecimiento institucional, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la política social; 5) Garantizar la equidad y superar toda forma de discriminación social, priorizando la atención específica de los grupos vulnerables; 6) Promover las organizaciones sociales y asistirles en materia organizacional, jurídica y contable, técnica y financiera, privilegiando su carácter asociativo; 7) Elaborar, aplicar y supervisar planes y programas relativos a la integración de los distintos actores en el desarrollo de la economía social; 8) Promover y receptar iniciativas y proyectos de la comunidad, tendientes a reforzar los lazos de solidaridad; 9) Disponer de una base de información actualizada referente a los titulares de derecho incorporados a los planes y programas sociales ejecutados en la Provincia; 10) Apoyar la ejecución de acciones vinculadas con la promoción del deporte y el turismo social.

Como se señaló precedentemente, en el 2015 el Ministerio contaba con una Actividad Central y siete programas presupuestarios. Conforme lo dispuesto por el Decreto 339/15, el organigrama del Ministerio de Desarrollo Social se componía por las Subsecretarías de Desarrollo y Economía Social; de Abordaje Territorial; de Niñez, Adolescencia y Familia; de la Juventud; y Gestión de Protección Social.

En relación a las políticas de gobierno aprobadas, el "Plan Quinquenal 2013 - 2017" publicado por el Ejecutivo provincial -disponible para la consulta en <http://portal1.chaco.gov.ar/planificación->, en el apartado VIII. Desarrollo social, indica que los impactos esperados en el área social consisten en la mejora en la distribución del ingreso, la reducción de la pobreza, la indigencia y las necesidades básicas insatisfechas, así como el mejoramiento de la red de protección social de familias y grupos en situación de vulnerabilidad. Seguidamente expone que las políticas sociales específicas se concretan en la extensión de la red de seguridad alimentaria para la población en situación de pobreza, así como la atención de situaciones de vulnerabilidad de las personas y de grupos poblacionales.

Por otra parte, el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad



Democrática -SIGOB- es utilizado por el gobierno provincial para realizar la planificación, programación y seguimiento de metas e indicadores de gestión de las diferentes jurisdicciones que componen el ejecutivo provincial a partir del Convenio celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ratificado mediante el Decreto 2210/09.

Con el objeto de analizar lo informado por la funcionaria comparativamente con lo registrado en dicho sistema, desde la FIA se accedió al mismo, emitiendo un Reporte de Indicadores - Datos de Presupuesto, del ejercicio 2015, en el cual se observan los indicadores de resultado y de producto del Ministerio de Desarrollo Social, su unidad de medida, programación anual y ejecución.

A fs. 119 de la Carpeta N°2, la Sra. Soneira presenta los impactos y resultados esperados en el área social, congruentes con lo descripto en la referencia realizada al Plan Quinquenal.

A fs. 93 de la Carpeta N°1 se presentan como indicadores de impacto: contribuir a la disminución de al menos un punto por año en el porcentual de hogares con NBI y contribuir a mantener el índice de desocupación cercano a cero. Sin embargo no se reportan en el informe ni en SIGOB los avances alcanzados durante 2015.

La funcionaria presenta matriz de resultados esperados a fs. 94 sin indicar avances 2015, período que corresponde a su gestión. En el SIGOB pueden observarse varios indicadores de resultado, de los cuales solo cuenta con información sobre los logros alcanzados "porcentaje de personas en situación de pobreza bajo programa", cuya meta para 2015 era 46,4% y 43,69% el avance registrado.

En relación a la falta de reporte de avances de indicadores de impacto y resultados informa la funcionaria, al momento de prestar Declaración Informativa, que se modificó la estructura de información emitida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio, por lo cual reportó las acciones correspondientes al 2015, y que no hubo continuidad en los reportes de información de resultados e impactos por haberse modificado la estructura programática y la mayoría de las cadenas de valor del Ministerio de Desarrollo Social.

A fs. 36 de la Carpeta N°1 da cuenta de los indicadores de producto con los valores esperados y los avances alcanzados durante el 2015. Los mismos en su mayoría son coincidentes con los registros de SIGOB, observándose en este sistema una ejecución más alta que la informada en



algunos indicadores. Pese a ello la mayoría de los indicadores registra una sub ejecución, o no registran datos para el período -fs.36-38 Carpeta N°1-.

La funcionaria no hace referencia en su informe acerca de desvíos o impedimentos que imposibilitaron el cumplimiento total de metas e indicadores.

En oportunidad de prestar declaración informativa, la Sra. Soneira indica que se observan diferencias entre lo informado en relación a los indicadores de producto a fs. 36 de la Carpeta N° 1 y el Reporte Sigob debido a que en el primero no se encuentra registrada la actualización del último trimestre. Con respecto a la subejecución registrada y las causas de los desvíos informa que se debe a una falta de registración correcta de los datos en Sigob, por lo que la ejecución de las acciones ha sido reportada en el informe de gestión presentado.

La funcionaria, en su presentación sobre el balance de la gestión narra las modificaciones de estructura llevadas a cabo en el Ministerio, y las acciones ejecutadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Señala las acciones focales, entre las cuales se destacan: reordenamiento administrativo y presupuestario; desarrollo e inclusión; sistema de información social; reestructuración de la planta orgánica y de infraestructura; refuncionalización de programas y acciones; cobertura territorial; sistema de control y monitoreo piramidal para el acceso real a los beneficios; creación de un equipo con solvencia de atención a grupos críticos; reactivación de las mesas de gestión local y los CIC; creación del consejo provincial de políticas sociales.

En relación a las acciones desarrolladas por las unidades centrales de Administración, Secretaría General y Asesoría Legal señala como logros alcanzados: un nuevo sistema de procedimientos administrativos; descentralización de gastos; formalización de equipos de rendición específicos; reducción del 40% de los costos en las compras de módulos alimentarios; equipamiento; actualización, ordenamiento, cancelación y planificación de saldos de deudas de proveedores; establecimiento de nuevo diagrama de circuitos para convenios; revisión, readecuación y homologación de convenios realizados; readecuación de resoluciones ministeriales; ordenamiento legal, actualización de sumarios y sanciones pendientes; y ordenamiento de planta vehicular.

Desde el nivel central, señala que como Ministra sus acciones estuvieron orientadas a lograr la presencia territorial en el interior provincial, al



diálogo abierto con organizaciones y movimientos sociales, y a la gestión de programas nacionales y articulación provincial.

Destaca los logros alcanzados durante la gestión 2015, tales como: creación y puesta en funcionamiento de siete unidades de desarrollo social; apertura de 15 oficinas de desarrollo social locales; descentralización territorial de programas; puesta en funcionamiento de siete unidades de protección integral; apertura de hogares y residencias juveniles; Plan Ahí implementado; titularización de tierras comunitarias de la Reserva Grande, consultas públicas; asistencia con tarjetas alimentarias; entre otros.

Hace referencia también a las acciones desarrolladas y los resultados logrados desde las Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales no se reproducen por su extensión. No obstante es importante destacar que los mismos son congruentes con los objetivos esperados para cada área de gobierno conforme los Decretos 974/10 y 339/15 y con la ejecución presupuestaria antes analizada.

En este sentido, considerando los indicadores de seguimiento utilizados y las acciones informadas, surge la falta de información sobre actividades relacionadas con "Operativo de detección y atención integral en pueblos originarios" y con "Asistencia material y económica a pueblos originarios", tratándose de actividades de los programas presupuestarios Alimentario y Prestaciones Sociales, con presupuesto ejecutado. Consultada sobre el particular la funcionaria saliente informa al respecto que en los informes realizados por las Subsecretarías no se discrimina las acciones llevadas a cabo particularmente para los pueblos originarios, pero que éstos se encuentran incluidos en las acciones informadas.

Nótese que por defectos de impresión no es posible la lectura íntegra de lo informado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia - Fs. 77-89; 97-98 Carp.2-.

De lo informado por la Sra. Soneira se observa que las acciones llevadas a cabo y los logros alcanzados se corresponden con las competencias asignadas al Ministerio de Desarrollo Social y con las políticas públicas esgrimidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo.

Por otra parte la Fiscalía de Estado, a requerimiento de este organismo hizo saber la existencia de dos causas durante la gestión de la funcionaria saliente contra el Ministerio de Desarrollo Social, ambas solicitando el cumplimiento de la Ley 6655 de Pase a Planta. Observados los planteos judicializados especialmente con el objeto de advertir la existencia de algún



grado de conflictividad no resuelta que por su reiteración pudiera relacionarse con negligencia o mal desempeño, no se advierte tal extremo.

Tampoco en relación a la valoración pública de su gestión se conocen antecedentes de relevancia que permitan considerar que haya incurrido en incumplimiento de los deberes de funcionario público.

OBSERVACIONES:

De lo expuesto precedentemente se observa que en relación a lo exigido por el inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 7602, la funcionaria no presentó el Estado de Ejecución de Recursos ante la FIA ni ante el Tribunal de Cuentas. Sí lo hizo en relación al Estado de Ejecución de Gastos.

Con respecto a la primera parte del inciso b) del mismo artículo, que requiere la presentación de la declaración jurada del patrimonio, cabe destacar que aunque éstas han sido presentadas, la Lic. Soneira no declaró en ellas los ingresos mensuales, los que si bien son verificados en el programa PON es necesaria su inclusión expresa en el formato de la declaración.

La Lic. Soneira realizó el balance de gestión, informando las acciones llevadas a cabo y los logros alcanzados desde las diferentes áreas.

Las acciones informadas por la funcionaria y los indicadores de seguimiento utilizados se corresponden con la red programática de la jurisdicción y su estructura orgánica, y guardan coherencia con las misiones asignadas por la ley de Ministerios a la Jurisdicción, así como con las políticas de gobierno desarrolladas en el Plan Quinquenal.

Finalmente cabe concluir que de la presentación realizada por la funcionaria en tiempo oportuno de ley y los antecedentes reunidos, surge el cumplimiento parcial de exigencias formales de la Ley N° 7602, omitiendo la presentación de la Ejecución de Recursos y la consignación de los ingresos en las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Pese a ello, no surge de la información obrante en el expediente y de su análisis, hechos relevantes que indiquen negligencia o mal desempeño, ni irregularidades para responsabilizar a la funcionaria. Por todo ello,

RESUELVO:

1.-DAR POR FINALIZADA la presente causa y por cumplidas las

instancias previstas en la Ley 7602.-

2.-OBSERVAR el incumplimiento de la presentación del Estado de Ejecución de Recursos, exigido por el artículo 4° inciso a de la Ley 7602.-

3.-REQUERIR la rectificación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Sintéticas de ingreso y egreso, de conformidad con la Ley N° 5428 Anexo B.-

4.-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Sra. MARTA ELENA SONEIRA –DNI N° 25.805.855.-

5.-REMITIR COPIA de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

6.-Disponer la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

7.-Notifíquese.-

RESOLUCIÓN N° 1953

Dr. Heitor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas



